

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0058.GR/07.

Beneficiario: Construcciones Jomasial, S.L.L.

Municipio y Provincia: Puebla de Don Fadrique (Granada).

Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0059.GR/07.

Beneficiario: Sugar Park, S.L.L.

Municipio y Provincia: Alhendín (Granada).

Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0061.GR/07.

Beneficiario: Construcciones la Torre de la Umbria, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Orce (Granada).

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0064.GR/07.

Beneficiario: Acc Domótica Grupo, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Gabias, Las (Granada).

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0003.GR/08.

Beneficiario: Aluvidrio, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Almuñécar (Granada).

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Granada, 6 de mayo de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85) la Secretaria General, Angela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del Laboratorio «Acema Gestión de Calidad, S.L.» localizado en Sevilla y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Alberto Villamor Vargas, en representación de la empresa «Acema Gestión de Calidad, S.L.», se solicita la revo-

cación de la acreditación del laboratorio de la citada empresa localizado en Polígono Industrial Alcalá 10, Complejo Ideal, nave 9, de Alcalá de Guadaíra, Sevilla.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE001-SE04.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Acema Gestión de Calidad, S.L.», localizado en Polígono Industrial Alcalá 10, Complejo Ideal, nave 9, de Alcalá de Guadaíra, Sevilla, en los ensayos del área siguiente:

- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE001-SE04 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, la Consejería de Agricultura y Pesca de acuerdo con el artículo 1. 1.º, de la citada orden, estableció las buenas condiciones agrarias y medioambientales, así